

INFORME: Señor Juez se incorpora al expediente escrito presentado por el perito en el que informa que no realizará aclaración al dictamen presentado, en respuesta al requerimiento que se le realizó mediante auto del 29 de abril de 2021 (PDF).

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario
Demandantes:	William Alexander Serna Urrego y otros
Demandado:	Comfenalco E.P.S
Radicado:	050013103008-2012-00485-00
Asunto:	Requiere perito para que aclare dictamen

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el proceso, se advierte que es indispensable que el perito realice aclaración sobre sobre la experticia presentada; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del C. de P. C, se requiere al auxiliar de la justicia EDISON LONDOÑO MENESES, a efectos de que aclare el dictamen por él rendido, solo en los aspectos que el Despacho a continuación le indica, los cuales se encuentran en el archivo PDF con consecutivo 13 del expediente digitalizado, así:

- De la solicitud de aclaración y complementación presentada por la apoderada de Arquitectura y concreta S.A.S resolverá los numerales 2, 6, 7, 12 y 13.
- De la solicitud de aclaración y complementación presentada por el apoderad judicial Inversiones Mendebal S.A responderá los numerales 2,3,4,5,7,11,13,15 y 16.

Para tal fin se le concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto.

Por la parte interesada envíese comunicación al perito informándole lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641909d2189418ab755393006024d20a13f68bfa082b01ec43ee79b76366185a**

Documento generado en 07/03/2023 03:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>